

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 06 NOV. 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3000

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria de fecha 18 de julio de 2019, presentado por el “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”.

b.- El Oficio Ordinario N° 756, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal Extraordinaria suscrito con el “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”, de fecha 05 de noviembre 2019.

d.- Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 28/03/2017, que nombra Administrador Municipal don Juan Sanhueza Pirce.

e.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-OTÓRGASE al “Cuerpo de Bomberos de Cabrero”, Subvención Municipal Extraordinaria de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil de pesos), para la que será para la compra de materiales de construcción para la ampliación del cuartel de la primera compañía de Bomberos Cabrero.

2.-APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, Extraordinaria suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el “Cuerpo de Bomberos de Cabrero” de fecha 05 de noviembre de 2019.

3.-IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JOEL JARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SANHUEZA PIRCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 05 de Noviembre de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por este acto por el Administrador Municipal de la Comuna, Sr. Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3 del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**”, R.U.T.N° 70.941.800-9, representado por su Presidente, El Sr. Carlos Paredes Gutiérrez, R.U.T N° 14.610.846-6, domiciliado en Alfonso Olea S/N Charrúa, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 97, de fecha 05 de agosto de 2019.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil de pesos), a la Organización Comunitaria funcional “**Cuerpo de Bomberos de Cabrero**”, para quien acepta el compareciente; la que será para la compra de materiales de construcción para la ampliación del cuartel de la primera compañía de Bomberos Cabrero.

TERCERO : El Sr. Carlos Paredes Gutiérrez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

